

	MODELO INTEGRADO PLANEACION Y GESTION (MIPG)	Código: GD-R-02
	CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA	Fecha Aprobación: Enero - 2021
		Versión: 03
		Página 1 de 11

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 041 DE 2024
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. INFI-MC-010-2024

Neiva, 23 de Agosto de 2024

Señores
PREVENZA IPS S.A.S.
NIT. 900369512-9
R.L: CLARTIZA QUEZADA PERALTA 55.160.886 de Neiva
C.C.: 55.160.886 de Neiva

Referencia: Carta de Aceptación de la Oferta del proceso de selección de Mínima Cuantía No. INFI-MC-010/2024.

Me permito informarle que el **INFIHUILA**, acogiendo la recomendación del Comité Evaluador, consignada en el informe final fechado el 23 de Agosto del 2024 determinó aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted, para ejecutar el contrato cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES, ESTUDIOS AMBIENTALES, INSPECCION PUESTO DE TRABAJO, APLICACIÓN DE BATERIA POR RIESGO PSICOSOCIAL, Y DIAGNOSTICO DE CONDICIONES DE SALUD PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA-INFIHUILA"

Hacen parte integral de la presente Carta de Aceptación, el estudio previo No. 52 del 13 de Agosto de 2024, la Invitación pública No. INFI-MC-010-2024, el informe de evaluación, la propuesta presentada por **PREVENZA IPS S.A.S.** y demás documentos debidamente publicados en el SECOP 2.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2024-204 del 12 de Agosto de 2024**. Artículo 2130702031 denominado "PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL (NO DE PENSIONADOS) de la actual vigencia fiscal 2024.

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$10.930.900,00) M/CTE IVA INCLUIDO.**

GRUPO	SEGUIMIENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO
(F) SERVICIOS	93 – SERVICIOS POLÍTICOS Y DE ASUNTOS CIVILES.	14 – SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES.	18 – EMPLEO	08 – SERVICIOS DE SEGURIDAD O SALUD OCUPACIONAL	93141808
(F) SERVICIO	85 – SERVICIOS	12 – PRÁCTICA	18 – LABORATORI	03 – SERVICIOS DE	85121803

	MODELO INTEGRADO PLANEACION Y GESTION (MIPG)	Código: GD-R-02
	CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA	Fecha Aprobación: Enero - 2021
		Versión: 03
		Página 2 de 11

S	DE SALUD	MÉDICA	OS MÉDICOS	LABORATORI OS BIOLÓGICOS	
---	----------	--------	------------	--------------------------------	--

Desagregado así:

ITEM	DETALLE	CANT.	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
CONSULTA MEDICINA LABORAL				
1	Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular (Examen Ingreso)	5	19000,00	95.000,00
2	Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular (Examen periódico)	18	41500,00	747.000,00
3	Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular (Examen de egreso)	5	18500,00	92.500,00
4	Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular (Examen pos-incapacidad)	3	29500,00	88.500,00
5	Audiometría	18	19300,00	347.400,00
6	Optometría	18	20500,00	369.000,00
7	Mamografía	11	129500,00	1.424.500,00
8	Electrocardiograma	18	39000,00	702.000,00
9	PSA (Hombres mayores de 40)	6	41500,00	249.000,00
LABORATORIOS CLINICOS				
10	Cuadro Hemático (Hemograma)	18	20.000,00	360.000,00
11	Glicemia	18	10.500,00	189.000,00
12	TSH (Tiroides)	18	35.000,00	630.000,00
13	Perfil lipídico completo	18	32.000,00	576.000,00
HIGIENE INDUSTRIAL/MEDICIONES/INSPECCIONES				
14	Inspección ergonómica de puesto de trabajo (Administrativo) con su respectivo informe Impreso y digital (Realizado por Fisioterapeuta esp. En Salud ocupacional).	18	155.000,00	2.790.000,00
15	Estudio ambiental de ILUMINACION (Por Puntos) con su respectivo informe (impreso y digital).	18	50.000,00	900.000,00
16	Aplicación de batería de riesgo psicosocial (Aplicación, Informe y socialización) para 18 funcionarios en la ciudad de Neiva.	18	67.000,00	1.206.000,00
DOCUMENTOS DEL SG-SST				
17	Diagnóstico de condiciones de salud (Impreso y digital).	1	65.000,00	65.000,00

	MODELO INTEGRADO PLANEACION Y GESTION (MIPG)		Código: GD-R-02
	CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA		Fecha Aprobación: Enero - 2021
			Versión: 03
			Página 3 de 11

18	Programa de vigilancia epidemiológica (Cardiovascular) según resultado de condiciones de salud e inspecciones de puesto de trabajo. (Impreso y digital).	1	100.000,00	100.000,00
SUBTOTAL				10.930.900,00
IVA				0
TOTAL				10.930.900,00

Igualmente, para efecto de la ejecución, se precisan los siguientes aspectos a tener en cuenta:

TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

PLAZO: 4 (cuatro) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 30 de diciembre de 2024, o hasta agotar presupuesto, Neiva-Huila.

OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los Documentos del Proceso Contractual.
2. Cumplir con los pagos a los sistemas de salud, pensión, y riesgos laborales del Sistema de Seguridad Social, y aportes parafiscales del personal que preste los servicios, si estuviera obligado a ellos, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
3. Reportar de manera inmediata al supervisor sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato
4. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del Infihuila.
5. Presentar informes parciales y uno final de ejecución al supervisor.
6. Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor.
8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que se causen por el incumplimiento o la mala calidad del servicio frente a la entidad.
9. Mantener las garantías suficientes y necesarias, conforme a lo previsto en las condiciones de contratación, en el contrato y/o las legalmente establecidas. De igual manera realizar la actualización de las garantías cuando quiera que se realiza alguna modificación al mismo o se disminuyan con ocasión del pago de un siniestro o cuando sea requerido, con ocasión de adiciones u otros.
10. Suscribir acta de liquidación del contrato, previo a la aprobación de los requisitos estipulados por la entidad, con los respectivos vistos buenos o aprobaciones.
11. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.



	MODELO INTEGRADO PLANEACION Y GESTION (MIPG)	Código: GD-R-02
	CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA	Fecha Aprobación: Enero - 2021
		Versión: 03
		Página 4 de 11

12. Realizar los aportes a que se refiere el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ESPECIFICAS:

Las obligaciones especificaciones están conformadas por las especificaciones técnicas que se detallan a continuación:

1. Realizar los exámenes médicos ocupacionales periódicos para dieciocho (18) funcionarios con énfasis en sistema osteomuscular, los cuales deben incluir:

- a. Cuadro hemático. (Hemograma)
- b. Glicemia.
- c. TSH (Tiroides)
- d. Perfil lipídico completo
- e. Audiometría
- f. Optometría
- g. Electrocardiograma
- h. Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular

Nota 1: Dentro estos exámenes periódicos, **adicionar** los siguientes exámenes, teniendo en cuenta las observaciones mencionadas:

- a. Examen de Mamografía para once (11) funcionarios.
- b. Examen PSA (Hombres mayores de 40 años) para seis (6) funcionarios.

Nota 2: Posterior a las valoraciones y exámenes de laboratorios, estos serán enviados a los correos institucionales de cada funcionario con el respectivo resultado.

Nota 3: La toma de exámenes y demás valoraciones se realizará en las instalaciones del Instituto de conformidad con lo acordado con el supervisor del contrato.

Nota 4: El original del concepto médico y demás exámenes ocupacionales (concepto de actitud laboral) serán entregados en físico a la oficina de talento humano del INFIHUILA, los resultados de los exámenes deberán ser entregados, a los dos días hábiles siguientes de haber sido practicados.

2. Realizar cinco (5) exámenes médicos ocupacionales de ingreso, los cuales deben incluir lo siguiente:

- a. Cuadro hemático.
- b. Glicemia.
- c. Perfil lipídico.
- d. Audiometría.
- e. Optometría
- f. Electrocardiograma.
- g. Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular

3. Realizar cinco (05) exámenes medico ocupacionales de retiro para el personal de planta que los necesite, los cuales deben incluir lo siguiente:

- a. Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular.

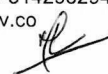


	MODELO INTEGRADO PLANEACION Y GESTION (MIPG)	Código: GD-R-02
	CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA	Fecha Aprobación: Enero - 2021
		Versión: 03
		Página 5 de 11

4. Realizar tres (03) exámenes médico-ocupacionales con énfasis osteomuscular (Pos incapacidad) para el personal de planta que los necesite.

Estos resultados en original serán entregados inmediatamente a la Oficina Administrativa-talento humano

5. Generar diagnóstico de condiciones de salud, el cual deberá entregar impreso y digital.
6. Realizar medición ambiental de iluminación, para dieciocho (18) puntos, el cual incluye su respectivo informe (impreso y digital).
7. Inspección ergonómica para dieciocho (18) puestos de trabajo, con su respectivo informe Impreso y digital (Realizado por Fisioterapeuta especializada en Salud ocupacional).
8. Realizar aplicación de batería por riesgo psicosocial, para 18 funcionarios con su respectivo informe (Impreso y digital) y socializado.
9. Realizar un PVE (programa de vigilancia epidemiológica) Cardiovascular, teniendo en cuenta el diagnostico de las condiciones de salud, el cual se debe entregar impreso y digital.
10. El profesional de la salud que realice las evaluaciones medicas ocupacionales en caso que diagnostique enfermedades comunes o profesionales, tiene la obligación de remitir al trabajador a los servicios de salud que se requieran.
11. La evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el medico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional (periódica, de egreso o ingreso) realizada.
12. Remitir la relación de los exámenes practicados al área de Talento Humano de la entidad.
13. Enviar al área de Talento Humano y/o Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo, el certificado de custodia de historias clínicas cada vez que se requiere o sea actualizado.
14. Conservar bajo su custodia una copia de los exámenes practicados durante el tiempo estipulado por la normativa.
15. Entregar la información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones medicas ocupacionales acorde al artículo 8 del decreto 2346 de 2007, que incluya la identificación de las condiciones sociodemográficas de cada trabajador.
16. Contar con la infraestructura e instrumental médico necesario para poder prestar los servicios de exámenes médicos ocupacionales, análisis y entrega de resultados.
17. Contar con el personal necesario y suficiente para prestar los servicios, el cual deberá ser profesional en área de la salud y acreditar licencia de Medicina del trabajo o salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo vigente y experiencia certificada.
18. Garantizar la custodia, manejo y confidencialidad de la historia clínica de los funcionarios de la entidad.
19. Garantizar la entrega del resultado máximo al día siguiente de la realización de este.



	MODELO INTEGRADO PLANEACION Y GESTION (MIPG)		Código: GD-R-02
	CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA		Fecha Aprobación: Enero - 2021
			Versión: 03
			Página 6 de 11

20. Contar con examen de valoración por medicina laboral y posincapacidad cuando el servidor presente una novedad de salud y debe ser valorado por un médico especialista en medicina laboral.

21. Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

OBLIGACIONES DEL INFIHUILA.

El INFIHUILA se compromete a:

1. Efectuar el pago al contratista conforme a la programación de pagos.
2. Suministrar oportunamente al contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre en su alcance y no le corresponda como obligación al contratista como parte del objeto contractual.
3. Permitir que el contratista tenga acceso a las instalaciones del Infihuila en las oportunidades en que se requiera.
4. Ejercer la supervisión del contrato.
5. Hacer seguimiento necesario al cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor del contrato. Para tal efecto, el supervisor cuenta con amplias facultades para solicitar la información y para realizar los requerimientos necesarios para el cumplimiento del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: NEIVA - HUILA – COLOMBIA.

SUPERVISOR O INTERVENTOR: La Supervisión para la ejecución del presente Contrato estará a cargo del Jefe de la Oficina Administrativa de INFIHUILA.

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total presupuestado es la suma **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$10.930.900,00) M/CTE IVA INCLUIDO**, que el Instituto pagará de acuerdo con el plan o paquete ofertado por el proponente.

El anterior pago se realizará previa la presentación de la siguiente documentación:

- Factura o documento equivalente con los requisitos legales establecidos en el Estatuto Tributario.
- En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato.
- Contar con el informe de aprobación o recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
- Acreditación del pago de los aportes de las obligaciones de los sistemas de seguridad social, riesgos profesionales, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), cuando a ello haya lugar.

GARANTÍAS: Para avalar las obligaciones que se contrae en virtud del Contrato, el Contratista constituirá a su costa y a favor del INFIHUILA, a través de las garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento general de las obligaciones	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los	X	

	MODELO INTEGRADO PLANEACION Y GESTION (MIPG)		Código: GD-R-02
	CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA		Fecha Aprobación: Enero - 2021
			Versión: 03
			Página 7 de 11

			perjuicios derivados de: 1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.		
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.	Término de duración del contrato contados a partir de la suscripción.	X	
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de un (1) año, contados a partir de la fecha terminación o recibo.	X	



	MODELO INTEGRADO PLANEACION Y GESTION (MIPG)	Código: GD-R-02
	CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA	Fecha Aprobación: Enero - 2021
		Versión: 03
		Página 8 de 11

REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Para la ejecución del Contrato se requiere:

- Registro presupuestal.
- Pago de los impuestos a los que haya lugar.
- La aprobación de las garantías por el INFIHUILA la cual deberá aportarse junto con su recibo de pago.
- La acreditación de encontrarse EL CONTRATISTA a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello
- Suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los puntos anteriores.

El trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la Carta de Aceptación.

Todos los gastos de legalización estarán a cargo del CONTRATISTA.

INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a mantener indemne al INFIHUILA de los reclamos, demandas, acciones legales así como de los costos y gastos que se generen por daños o lesiones a personas o bienes de terceros, ocasionados por las actuaciones del Contratista durante la ejecución del Contrato.

MULTAS: En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA con ocasión del Contrato, éste autoriza expresamente al INFIHUILA para imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día calendario de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones del Contrato, el CONTRATISTA deberá pagar al **INFIHUILA**, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, la cual no impide el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL INFIHUILA** adeude al **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA: Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, el Decreto Departamental No. 1768 de 2013 o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

PARÁGRAFO 1: El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos que **EL INFIHUILA** adeude al **CONTRATISTA** con ocasión del Contrato y/o de cualquier relación jurídica negocial o legal entre las partes, sujetos a las retenciones legales a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO 2: La imposición de multas, penal pecuniaria y/o declaratoria de incumplimiento no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

	MODELO INTEGRADO PLANEACION Y GESTION (MIPG)	Código: GD-R-02
	CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA	Fecha Aprobación: Enero - 2021
		Versión: 03
		Página 9 de 11

PARÁGRAFO 3: EL CONTRATISTA renuncia ser constituido en mora para la reclamación de cualquiera de las facultades legales o contractuales establecidas a favor del **INFIHUILA**.

PARÁGRAFO 4: Ante el solo retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **INFIHUILA**, **EL INFIHUILA** podrá exigir la cláusula penal o multa.

PARÁGRAFO 5: Con el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento no se entiende extinguida la obligación objeto de incumplimiento.

RESPONSABILIDAD: El Contratista es el responsable por el cumplimiento del objeto de la presente invitación pública. El Contratista será el responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, en la ejecución del Contrato.

MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación, adición, prórroga y/o aclaración del Contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes por escrito, conforme a los requisitos legales y presupuestales, siempre y cuando ello no implique modificación del objeto.

Será requisito indispensable para la ejecución de cualquiera de los actos del presente numeral, además de su perfeccionamiento, la aprobación por parte del **INFIHUILA** de la ampliación de la garantía única, el pago de los impuestos a los que haya lugar, y los demás que acuerden las partes.

AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: El Contratista ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el Contratista o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente Contrato y el **INFIHUILA**, razón por la cual no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

SUSPENSIÓN: Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del Contrato, cuando se presenten situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público, que impidan cumplir las obligaciones contractuales, lo cual constara en acta.

Nota 1: El acta de suspensión deberá incluir como mínimo: I. Las razones y motivos que justifican la suspensión. II. El aval del Supervisor. III. La fecha estimada en que se reanudará el Contrato. IV. El compromiso del **CONTRATISTA** de ampliar las vigencias de los amparos por un periodo igual al de la suspensión.

Nota 2: La suspensión temporal del Contrato no se contabiliza para calcular la vigencia ni el plazo de ejecución del mismo.

Nota 3: Para el reinicio del plazo del Contrato, una vez superada la situación que originó la suspensión, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio

INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente del **INFIHUILA**, y en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **INFIHUILA**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

SUBCONTRATACIÓN: El Contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de éstas contrataciones al **INFIHUILA** y llevar el debido registro de este tipo de negocios jurídicos.



	MODELO INTEGRADO PLANEACION Y GESTION (MIPG)	Código: GD-R-02
	CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA	Fecha Aprobación: Enero - 2021
		Versión: 03
		Página 10 de 11

El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las obligaciones emanadas del Contrato.

INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El Contratista ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el Contratista o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del Contrato y el INFIHUILA, razón por la cual no tendrá derecho al pago de salarios ni prestaciones sociales de ninguna índole laboral.

CADUCIDAD: El Departamento estará facultado para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del Contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia del Contrato se efectuará a través de un supervisor designado por el INFIHUILA. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del Contrato ejercida por el INFIHUILA. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por el INFIHUILA sobre las obligaciones a cargo del Contratista; el supervisor estará facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informado al INFIHUILA de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del Contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del Contrato, para la supervisión se designará a un funcionario que cumpla con las calidades y conocimientos propios de las actividades a desarrollar. El supervisor cumplirá las funciones establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto Departamental No. 007 de 2007 y particularmente las de:

1. Exigir el cumplimiento del Contrato en todas sus partes, para lo cual deberá requerir el efectivo desarrollo de las actividades señaladas en los documentos del proceso contractual.
2. Atender las consultas que realice el INFIHUILA respecto a sus obligaciones pactadas en el Contrato.
3. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios para el logro de las obligaciones del Contrato y presentarlos a consideración del INFIHUILA.
4. Verificar la disponibilidad de recursos técnicos, administrativos, logísticos y humanos por parte del Contratista según su Oferta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del Contrato.
5. Exigir al Contratista el empleo de personal técnico capacitado para la ejecución del objeto del Contrato, y el retiro de aquel que perjudique los intereses del INFIHUILA.
6. Solicitar al Contratista efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones que le son exigibles.
7. Solicitar las adiciones contractuales cuando se requieran y justificarlas debidamente.
8. Revisar los informes presentados por el Contratista sobre el avance físico, administrativo y financiero del Contrato.
9. Autorizar los pagos estipulados en el presente Contrato a favor del Contratista.
10. De acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, vencidos los términos de las garantías previstas en el numeral 6.8 de la presente invitación, se deberá dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.
11. Cumplir con el procedimiento administrativo establecido para la imposición de multas y declaratoria de incumplimiento establecido en el Decreto Departamental No. 1768 de 2013.
12. Todas las demás derivadas de la ley y en los Documentos del Proceso Contractual.



	MODELO INTEGRADO PLANEACION Y GESTION (MIPG)	Código: GD-R-02
	CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA	Fecha Aprobación: Enero - 2021
		Versión: 03
		Página 11 de 11

MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el INFIHUILA con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, terminación, y liquidación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, mediante conciliación, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la notificación de cualquiera de las partes envíe a la otra, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. La etapa de arreglo directo no podrá ser superior a cinco (5) días;
2. Fracasada la etapa anterior, las partes acudirán a solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial en la Procuraduría General de la Nación.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes, y prestará mérito ejecutivo.

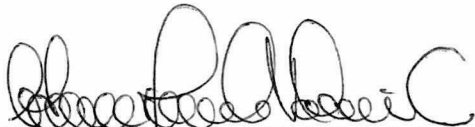
EL CONTRATISTA renuncia a ser constituido en mora

CESIÓN: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derecho derivados del Contrato sin la autorización previa y por escrita del INFIHUILA.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: El contrato podrá darse por terminado cuando suceda cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes del contrato, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para el INFIHUILA. 2. Por vencimiento del plazo de ejecución. 3. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. 4. Por las demás causales establecidas en la ley.

Atentamente,


ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA
 Gerente


 Revisó: Pedro Andrés López Gómez
 Asesor Jurídico


 Proyectó: Karen Viviana Santiago Quellar.
 Profesional de Apoyo Oficina Jurídica.